



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 277-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 06 de Octubre de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTOS:

El Informe N° 843-2022-MPA-GAJ de fecha 06 de Octubre de 2022 e Informe N° 456 - 2022-MPA-S.G.L, de fecha 20 de Setiembre de 2022, relacionado con la solicitud de **Conformación y Designación del Comité de Selección – para procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 014-2022-MPA-CS- Primera Convocatoria**, para la contratación del Servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES YACUCATE, IRAPAMPA Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con Código Único de Inversiones N° 2523420, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, establece que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinataria de los fondos públicos asignados a la contratación.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° numeral 8.1 literal c) de la Ley N° 30225 modificada por **D.L. N° 1341** establece: El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos.

Que, los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8° de la Ley N° 30225 modificada por Decreto Legislativo N° 1444, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga.

Que, el numeral 43.2. del Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 **modificado mediante Decreto Supremo N° 168-2020-EF**, dispone que para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la **Adjudicación Simplificada** la Entidad puede

1



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 277-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 06 de Octubre de 2022.

designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.

Que, de acuerdo a lo que establece el Artículo 44° numeral 44.1. del citado Reglamento prescribe que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, el numeral 44.5. precisa que el titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Que, la norma citada establece en sus numerales 44.8. y 44.9. que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado; no pudiendo renunciar al cargo encomendado salvo conflicto de intereses detallando las razones de dicha acción.

Que, mediante el INFORME N° 456-2022-MPA-S.G.L, de fecha 20 de setiembre de 2022, la Gerencia Municipal solicita opinión legal respecto de la recomendación formulada por el Sub Gerente de Logística, quien requiere la conformación de un Comité de Selección para que se encargue de la realización del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 014-2022-MPA-CS – Primera Convocatoria, referente a la contratación del Servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES YACUCATE, IRAPAMPA Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA”** con un valor referencial de **S/. 205,000.00 (Doscientos Cinco Mil con 00/100 Soles)**, incluido impuestos de ley, con un plazo de prestación del servicio de noventa (90) días calendarios, y con un Sistema de Contratación de A Suma Alzada; proponiendo para que formen parte de dicho comité, un representante de dicha Sub Gerencia y del área usuaria y como tercer miembro a:

MIEMBROS TITULARES:

Nombres y Apellidos	Dependencia	Cargo Propuesto
Arq. Rolando Alejandro Arrieta Vásquez	Gerente de Desarrollo Urbano Rural	Presidente
Ing. Jhon Brayan Jaramillo Jiménez	Sub Gerente de Estudios y Formulación de Proyectos	1er Miembro
Bach. Ing. William Jesús Freyre Nunjar	Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial	2do Miembro



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 277-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 06 de Octubre de 2022.

MIEMBROS SUPLENTE:

Nombres y Apellidos	Dependencia	Cargo Propuesto
Ing. Hederson Torres Santur	Sub Gerente de Obras (e)	Suplente del Presidente.
Ing. Yaser Gerardo Galecio Ríos	Sub Gerente de Agua Potable y Saneamiento	1er Miembro Suplente.
Ing. Rodolfo Augusto García Cruz	Operador SEACE de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.	2do Miembro Suplente.

Que, mediante Informe N° 843-2022-MPA-GAJ, de fecha 06 de Octubre del 2022 el Asesor Jurídico emite su opinión manifestando que estando a las normas invocadas e informe presentado por el Sub Gerente de Logística, recomienda designar la conformación de un Comité de Selección para que se encargue de la realización del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 014-2022-MPA-CS – Primera Convocatoria, referente a la contratación del Servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES YACUCATE, IRAPAMPA Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA**” con un valor referencial de **S/. 205,000.00 (Doscientos Cinco Mil con 00/100 Soles)**, incluido impuestos de ley, con un plazo de prestación del servicio de noventa (90) días calendarios, y con un Sistema de Contratación de A Suma Alzada; el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

Nombres y Apellidos	Dependencia	Cargo Propuesto
Arq. Rolando Alejandro Arrieta Vásquez	Gerente de Desarrollo Urbano Rural	Presidente
Ing. Jhon Brayan Jaramillo Jiménez	Sub Gerente de Estudios y Formulación de Proyectos	1er Miembro
Bach. Ing. William Jesús Freyre Nunjar	Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial	2do Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Nombres y Apellidos	Dependencia	Cargo Propuesto
Ing. Hederson Torres Santur	Sub Gerente de Obras (e)	Suplente del Presidente.
Ing. Yaser Gerardo Galecio Ríos	Sub Gerente de Agua Potable y Saneamiento	1er Miembro Suplente.
Ing. Rodolfo Augusto García Cruz	Operador SEACE de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.	2do Miembro Suplente.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 277-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 06 de Octubre de 2022.

Que, estando a lo expuesto y a las facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía N° 0369-2022-MPA-"A" de fecha 06 de Octubre de 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha de la presente Resolución, al Comité de Selección para que se encargue de la realización del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 014-2022-MPA-CS – Primera Convocatoria, referente a la contratación del Servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES YACUCATE, IRAPAMPA Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con un valor referencial de **S/. 205,000.00 (Doscientos Cinco Mil con 00/100 Soles)**, incluido impuestos de ley, con un plazo de prestación del servicio de noventa (90) días calendarios, y con un Sistema de Contratación de A Suma Alzada; el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

Nombres y Apellidos	Dependencia	Cargo Propuesto
Arq. Rolando Alejandro Arrieta Vásquez	Gerente de Desarrollo Urbano Rural	Presidente
Ing. Jhon Brayan Jaramillo Jiménez	Sub Gerente de Estudios y Formulación de Proyectos	1er Miembro
Bach. Ing. William Jesús Freyre Nunjar	Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial	2do Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Nombres y Apellidos	Dependencia	Cargo Propuesto
Ing. Hederson Torres Santur	Sub Gerente de Obras (e)	Suplente del Presidente.
Ing. Yaser Gerardo Galecio Ríos	Sub Gerente de Agua Potable y Saneamiento	1er Miembro Suplente.
Ing. Rodolfo Augusto García Cruz	Operador SEACE de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.	2do Miembro Suplente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité de Selección designado para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Modificatorias.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 277-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 06 de Octubre de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR copia de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y a cada uno de los integrantes del **Comité de Selección designado**, para su debido cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Prof. Edwin Martín Vásquez Delgado
CPPP. 0216729
GERENTE MUNICIPAL.

